

Considerando que el expediente instruido a don Luis Antonio Postigo Higuera reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1983, que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos...».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a don Luis Antonio Postigo Higuera las ayudas al estudio concedidas para los cursos 1983-84 y 1984-85, y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar don Luis Postigo de Andrés, la obligación de devolver las cantidades percibidas de 28.000 pesetas para el curso 1983-84 y 64.000 pesetas para el curso 1984-85, lo que suma la cantidad total de 92.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de un año, en cuantías de 32.000 pesetas, 30.000 pesetas y 30.000 pesetas, cada cuatro meses, contando a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devoción de Becas», Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber por último que en el caso de no hacerlo así se le será exigida la devolución por la vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo 3.º, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, número 43, Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

31984 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio a don Angel Postigo Higuera.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don Angel Postigo Higuera, estudiante de BUP en el Instituto Nacional de Bachillerato «Giner de los Ríos», de Segovia, y con domicilio familiar en calle Escuelas, número 14, de Cantimpalos (Segovia);

Resultando que don Angel Postigo Higuera solicitó y obtuvo ayudas al estudio para los cursos 1984-85 y 1985-86 por cuantías de 44.000 pesetas y 49.000 pesetas, para realizar 1.º y 2.º de BUP, aportando como datos económicos de la familia los siguientes:

Ejercicio económico de 1983, correspondiente a la ayuda al estudio del curso 1984-85.

a) Ingresos netos: 812.750 pesetas.

b) Bienes: Urbana en calle Escuelas, número 14, de Cantimpalos (Segovia).

Urbana en carretera de Villacastín, 12 de Segovia.

Seat 131, matrícula SG-3595-C adquirido en 1981.

Ejercicio económico de 1984, correspondiente a la ayuda al estudio del curso 1985-86.

a) Ingresos netos: 826.811 pesetas.

b) Bienes: Urbana en calle Escuelas, número 14, de Cantimpalos (Segovia).

Seat 131, matrícula SG-3595-C.

Seat 127, matrícula M-0804-AS, adquirido en 1984.

Un saldo de 100.000 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

Resultando que a instancias de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Segovia se procede a la

investigación de los bienes y fuentes de ingresos de la familia a que pertenece el alumno, que da como resultado lo siguiente:

Una urbana en calle Escuelas, 14, de Cantimpalos (Segovia), que es el domicilio familiar.

Una urbana en calle Villacastín, 12, de la misma localidad, con una base imponible de 39.459 pesetas en 1983.

Unas fincas rústicas de 20 y 10 hectáreas, respectivamente, de terreno de secano, a nombre de los padres del alumno.

Un tractor y maquinaria de labranza.

Un vehículo Seat 131 «Supermirafiori», matrícula SG-3595-C, adquirido en 1981.

Un vehículo Seat 127, matrícula M-0804-AS, adquirido en 1984.

Unos intereses de acciones de 17.000 pesetas.

Don Luis Postigo de Andrés, padre del alumno, es propietario, junto con dos hermanos, de una fábrica de embutidos denominada «Agustín Postigo Herranz», a la que se estima un volumen de trabajo de 200 cerdos sacrificados a la semana.

Asimismo, es propietario, junto con los citados hermanos, de un secadero de jamones con una capacidad de 60.000 jamones, teniendo un volumen medio de 50.000.

Que en los citados negocios tienen ocupados ocho obreros;

Resultando que contrastados los datos obtenidos de la investigación realizada con los aportados por el padre del alumno en los impresos de solicitud de ayudas al estudio, se aprecia, en principio, una ocultación de bienes y fuentes de ingresos de la familia; por lo que con fechas 14 y 17 de marzo de este año, se procede a la apertura de expediente de revocación de las ayudas al estudio concedidas y al escrito de exposición de las causas del mismo, comunicándose al interesado a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se haga uso del trámite de vista y audiencia;

Resultando que dentro del plazo antes señalado alega el padre del alumno, en resumen, lo siguiente:

No ser cierto que posea 20 y 10 hectáreas.

La familia y a nombre de la madre del alumno, sólo es propietaria de 2,5 hectáreas de secano.

Tampoco es cierto la propiedad de un tractor y maquinaria de labranza, si bien puede seguir estando a nombre del alumno un tractor que, hace siete años adquirió junto a sus dos hermanos y del que, con posterioridad perdió su parte.

El valor del Seat 127 es prácticamente nulo, dada su antigüedad.

No es propietario, de todo o parte, de la fábrica de embutidos de «Agustín Postigo Herranz», su labor en la misma es la que presta como obrero asalariado, por lo que no tiene trabajadores a su cargo.

Si es propietario, junto con sus hermanos, del secadero de jamones.

Por último, que «en ningún momento, al solicitar las ayudas al estudio, se ha pretendido obtener un beneficio indebido», puesto que se trata de «una familia que, con siete hijos, está obligada a realizar verdaderos equilibrios económicos para salir adelante».

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizadas; Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de becas y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y demás disposiciones que le son de aplicación;

Considerando que, de una parte, no justifica documentalmente sus alegaciones, y de otra, aun aceptándolas, resulta evidente la ocultación de datos económicos en los impresos de solicitud de ayuda al estudio;

Considerando que el expediente instruido a don Angel Postigo Higuera reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1983, que dice: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos...».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar a don Angel Postigo Higuera las ayudas al estudio concedidas para los cursos 1984-1985 y 1985-1986 y, en consecuencia imponer al interesado y, subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar en la que está integrado, don Luis Postigo de Andrés, la obligación de devolver las cantidades percibidas de 44.000 pesetas para el curso 1984-85 y 49.000 pesetas, para el curso 1985-86, lo que suma la cantidad total de 93.000 pesetas.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada, en el plazo máximo de un año, en cuantías de 33.000 pesetas, 30.000 pesetas y 30.000 pesetas, cada cuatro meses,

contando a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52 número 000002 a nombre de «Devolución de Becas», Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndosele saber por último que en el caso de no hacerlo así le será exigido la devolución por la vía de apremio.

Tercero.-Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo 3.º del Real Decreto de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.-Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y traslado.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

31985 RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 3 de agosto de 1983 e instrucciones de la Subsecretaría del Departamento de 21 de septiembre por la que se desconcentran funciones en las Direcciones Provinciales, y

Vistas las propuestas formuladas por la Inspección Técnica de Educación, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Básica y Preescolar de esta provincia,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo adjunto.

Logroño, 21 de julio de 1986.-El Secretario general, José Manuel Garzón Rivas.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de La Rioja

Municipio: Bañares. Localidad: Bañares. Código de Centro: 26000351. Denominación: Colegio público «Lorenzo de Curas». Domicilio: Plaza de España, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB, una de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra. Código de Centro: 26002977. Denominación: Colegio público «Ángel Oliván». Domicilio: Plaza Eras. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos mixtas de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Castañares de Rioja. Localidad: Castañares de Rioja. Código de Centro: 26000646. Denominación: Colegio público «Camino de Santiago». Domicilio: Miguel Villanueva, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una de una dirección con curso.

Municipio: Haro. Localidad: Haro. Código de Centro: 26000971. Denominación: Colegio público «San Felices de Bibli». Domicilio: Avenida José Antonio, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Supresiones: Una dirección sin curso. Desgloses: A Colegio público «Nuestra Señora de la Vega», de Haro, una de Párvulos. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Haro. Localidad: Haro. Código de Centro: 26002588. Denominación: Colegio público comarcal «Nuestra Señora de la Vega». Domicilio: Carretera de Logroño, sin número,

y General Mola, 8. Régimen ordinario de provisión. Integraciones: De Colegio público «San Felices de Bibli», de Haro, una de Párvulos. Composición resultante: 22 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001183. Denominación: Colegio público «De Prácticas». Domicilio: Ronda, sin número. Régimen especial de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente de régimen especial. Supresiones: Una dirección sin curso de régimen especial. Composición resultante: 17 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una dirección con función docente, un Profesor diplomado en Educación Física y una Profesora diplomada en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001195. Denominación: Colegio público «Batalla de Clavijó». Domicilio: General Urrutia, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso y una Profesora diplomada en Educación Física. Composición resultante: 27 mixtas de EGB, dos mixtas de Educación Especial, una dirección con función docente y una Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001201. Denominación: Colegio público «Vuelo Madrid-Manila». Domicilio: República Argentina, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso y una Profesor diplomado en Educación Física. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, una mixta de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001213. Denominación: Colegio público «Bretón de los Herberos». Domicilio: Carretera de Villamediana, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: una dirección sin curso y una Profesor diplomado en Educación Física. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una con dirección docente.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001237. Denominación: Colegio público «Gonzalo de Berceo». Domicilio: Teniente Coronel Santos Arcarza, 34. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Integraciones: De Colegio público «Caballero de la Rosa», de Logroño, una de Párvulos. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, tres de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001250. Denominación: Colegio público «San Pío X». Domicilio: La Estrella. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001316. Denominación: Colegio público «San Bernabé». Domicilio: Rodríguez Paterna, número 26. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB y una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001547. Denominación: Centro de Educación Preescolar «El Parque». Domicilio: Pérez Galdós, sin número. Régimen ordinario de provisión. Integraciones: De Colegio público «Vélez de Guevara», de Logroño, una mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26001675. Denominación: Colegio público «San Millán». Domicilio: General Sanjurjo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una Profesora diplomada en Educación Física. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, seis mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26002734. Denominación: Colegio público «Millenario de la Lengua Castellana». Domicilio: Ramírez de Velasco, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Tres mixtas de EGB. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26002795. Denominación: Colegio público «Caballero de la Rosa». Domicilio: Madre de Dios, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Desgloses: A Colegio público «Gonzalo de Berceo», de Logroño, una de Párvulos. Composición resultante: 10 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Código de Centro: 26002850. Denominación: Colegio público «Duquesa de la Victo-